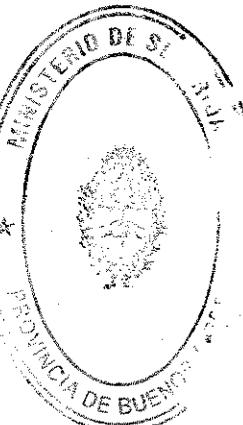


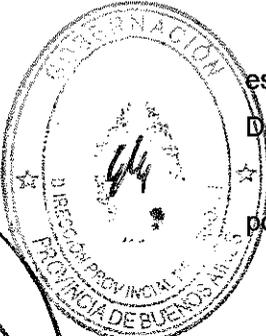
Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 21 JUL 2014



VISTO que por expediente N° 21100 – 17.765/14 el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires propicia la aceptación de la renuncia al cargo de Director de Coordinación de Políticas de Minoridad presentada por Gabriel Leonardo DIAZ AGUIAR y la aceptación de la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Comunitarias presentada por Sandra Haydeé SARASOLA, y

CONSIDERANDO:

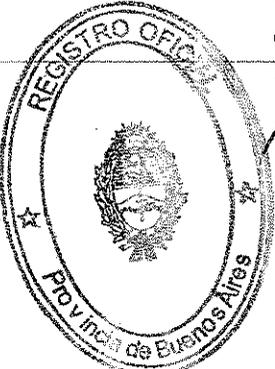


Que la aceptación de las renunciaciones en cuestión se encuadran en lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

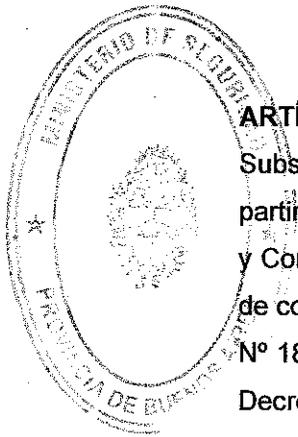


ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia al cargo de Director de Coordinación de Políticas de Minoridad, presentada por Gabriel Leonardo DIAZ AGUIAR (DNI 20.027.790 – clase 1968), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (TO

Poder Ejecutivo

Provincia de Buenos Aires

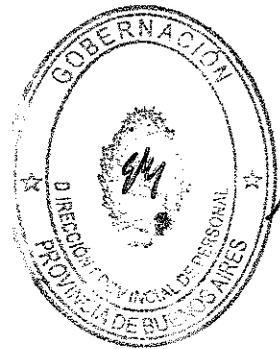
Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para el que fuera designado mediante Decreto N° 3516/10.



ARTÍCULO 2º. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a partir del 1 de enero de 2014, la renuncia al cargo de Directora de Relaciones Institucionales y Comunitarias presentada por Sandra Haydeé SARASOLA (DNI 17.938.504 – clase 1966), de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (TO Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para el que fuera designada mediante Decreto N° 1657/12.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 436

Daniel Osvaldo Scion
DANIEL OSVALDO SCION
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

Andrés Santiago Granados

ANDRÉS SANTIAGO GRANADOS
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

